



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

*"Santa María de la Parrilla"*

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 019-2019-MDS.-

Santa, 08 de Enero del 2019.

**EI SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA.**

**VISTO:**

El Decreto Supremo N° 296-2018-EF, mediante el cual aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2019, y dictan otras medidas;

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento público. Lo que deviene en concordante con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado Peruano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 296-2018-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2019, y dictan otras medidas;

Que, de acuerdo al art 14° del Decreto Supremo N° 296-2018-EF se establece que "Los recursos que se transfieren en el marco del PI, lo cual incluye los recursos por el cumplimiento de metas y los correspondientes al Bono adicional, son recursos adicionales al presupuesto institucional de la municipalidad, y tienen como sustento fáctico el cumplimiento de determinadas metas, frente a lo cual procede su otorgamiento. En consecuencia, la priorización en el uso de dichos recursos debe garantizar el sostenimiento de metas de años anteriores y/o el cumplimiento de las metas establecidas en el año en curso (...);

Que, a través del art. 17° del Decreto Supremo N° 296-2018-EF, se estipula que "El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo

Municipalidad Distrital de Santa

Eugenio Jara Acosta  
ALCALDE





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

*"Santa María de la Parrilla"*

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata; por tal motivo corresponde a la Municipalidad Distrital de Santa designar al Coordinador del Plan de Incentivos para el año 2019.

Que, estando a lo expuesto y amparado a las facultades conferidas por el Art. 20° Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y al Decreto Supremo N° 296-2018-EF;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR**, como Coordinador del Programa de Incentivos (PI) de la Municipalidad Distrital de Santa para la implementación del Cumplimiento de las Metas establecidas en el D.S N° 296-2018-EF, al servidor municipal conforme se detalla:

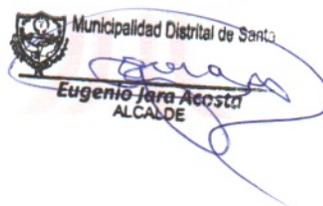
Nombre y Apellidos	: Rudi Robby Ponce Aguilar
Cargo que Ocupa	: Jefe de la Oficina de Informática
Correo Electrónico	: <a href="mailto:marshall1821@hotmail.com">marshall1821@hotmail.com</a>
Teléfono de contacto	: 981012802
Teléfono de la Entidad	: 043 294321 / anexo 217

**ARTICULO SEGUNDO. - Déjese** como consecuencia sin efecto todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTICULO TERCERO. - Encargar** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática y demás oficinas efectuar las coordinaciones que resulten pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.- **Notifíquese** en el modo y forma de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C/c  
GM  
GPPI  
Responsable  
Archivo

Municipalidad Distrital de Santa  
  
Eugenio Jara Acosta  
ALCALDE

